



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N

291-19-IPEN/PRES

Lima,

30.OCT.19

VISTO: El Memorandum N° 018-19-CEPCIP de la Comisión de Evaluación de Personal para el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, estableciendo en su artículo 9 y 10 el Nivel de decisión de la Presidencia del IPEN y las funciones y atribuciones de su cargo;

Que, con Resolución de Presidencia N° 070-14-IPEN/PRES, se aprobó el Manual N° 39 – Manual de Selección y Evaluación de Personal en los Concursos Interno y Público de Méritos, entre otros se estableció en el numeral 5) *“La Alta Dirección designará anualmente mediante Resolución de Presidencia la Comisión de Evaluación de Personal en los Concursos Internos y Públicos de Méritos para cubrir las plazas vacantes, la unidad orgánica en la que se encuentra la plaza vacante deberá presentar los requisitos mínimos y deseables para el cargo”*;

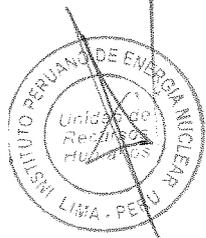
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-19-IPEN/PRES, en cumplimiento a lo descrito en el párrafo anterior, se designó la Comisión de Evaluación de Personal que se encargará de evaluar al personal en los concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes;

Que, con Resolución de Presidencia N° 234-19-IPEN/PRES, modificada con Resolución de Presidencia N° 240-19-IPEN/PRES, se aprobó entre otros, la modalidad del Concurso Público de Méritos N° 010-2019-IPEN, para cubrir la plaza de Profesional (P-5) - Especialista en Gestión, y las Bases para el citado Concurso Público;

Que, mediante Memorandum N° 018-19-CEPCIP de fecha 30 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación de Personal presentó el Cuadro de Méritos, el cual declaró ganadora del referido concurso a la señora Angélica del Carmen Prado Muro para ocupar la plaza vacante de un (01) Especialista en Gestión con (CAP-P N° 145), Categoría Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo (P-5), para la Sub Dirección de Operación de Reactores Nucleares de la Dirección de Producción, a partir del 14 de octubre de 2019 adjuntando las actas correspondientes;

Que, el cuarto párrafo del numeral 5.4 el Manual N° 39 – Manual de Selección y Evaluación de Personal en los Concursos Interno y Público de Méritos, establece que *“En el caso que la contratación sea a plazo indeterminado, se deberá expedir la Resolución de Presidencia Correspondiente”*. En este sentido resulta necesario que la Presidencia de la Entidad emita el correspondiente acto resolutorio para formalizar la declaratoria de ganador, así como autorizar la implementación correspondiente por parte de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;



En uso de las facultades de la Presidencia de la Entidad y con las visaciones del Gerente General; de la Secretaria General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la declaratoria de ganador efectuado por la Comisión de Evaluación de Personal designada mediante Resolución de Presidencia N° 007-19-IPEN/PRES, la cual declaró ganadora del Concurso Público de Méritos N° 010-2019-IPEN, a la señora Angélica del Carmen Prado Muro para ocupar la plaza de un (01) Especialista en Gestión, con (CAP-P N° 145), Categoría Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo (P-5), para la Sub Dirección de Operación de Reactores Nucleares de la Dirección de Producción, a partir del 14 de octubre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Disponer a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones de implementación de la ganadora de la plaza del Concurso Público de Méritos N° 010-2019-IPEN, en el marco de la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidenta
Instituto Peruano de Energía Nuclear

